Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1378821198		

Nro. GS-2024- -DILOF

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 05 NOV 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 134018-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/09/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-030030-DILOF del 30/09/2024 la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, notificó al señor Intendente EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA como supervisor de la orden de compra.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**
- Informe de supervisión del mes de **octubre del 2024**, periodo comprendido entre el 30/09/2024 y el 31/10/2024.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	**134018-2024**
Objeto del Contrato / instrumento de	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE

agregación de la orden de compra	INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP2021 - LOTE 2 CASCOS BALISTICOS NIVEL IIIA.
Contratista	NICHOLLS TACTICA S.A.S
Representante legal	PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$4.240.738.623,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$4.240.738.623,00
Plazo de ejecución inicial	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones en el presente mes, plasmando los datos de relevancia, así:

- El día 08/10/2024 la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, radicó ante el Grupo de Control Calidad de la Policía Nacional, el Plan Maestro de Producción.
- Mediante mensaje de datos No. 2295 DILOF del 09/10/2024, enviado desde la dirección electrónica dilof.garma@policia.gov.co, se realizó citación reunión de coordinación para la ejecución de la orden de compra Nro. 134018–2024.
- El día 10/10/2024, se realizó reunión de coordinación para la ejecución de la orden de compra Nro. 134018–2024, quedando como soporte ACTA-002097-DILOF-GARMA del 10/10/2024.
- El día 11/10/2024, mediante correo electrónico la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, realizó la solicitud de datos de los funcionarios que atestiguaran las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No. 134018 cuyo objeto es *"ADQUISICION EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021-LOTE 2 CASCOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA"*
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-128265-DIRAN del 11 de octubre del 2024, suscrita por el señor brigadier general RICARDO SANCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, solicita adicionar mil millones de pesos ($1.000.000.000) "*para la adquisición equipo de protección balística para la Policía*

Nacional, a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021 - lote 2 cascos balísticos nivel IIIA".

- El día 15/10/2024 mediante mensaje de datos 2328 DILOF GARMA*** se envió respuesta a la solicitud de datos de los funcionarios que realizarán el atestiguamiento de las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No.134018-24.
- El día 15/10/2024, la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, radicó ante la Policía Nacional carta de invitación para el atestiguamiento de las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No.134018, con consecutivo No. GE-2024-078665-DIPON.
- El día 18/10/2024, se realizó reunión de coordinación para la ejecución de la orden de compra Nro. 134018–2024, dando alcance al ACTA-002097-DILOF-GARMA del 10/10/2024, con el fin de definir los laboratorios a tener en cuenta para el atestiguamiento de las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No.134018, quedando como soporte el ACTA-002148-DILOF del 18/10/2024.
- Mediante correo electrónico No. 2410 DILOF GARMA se realizó la solicitud capacidad de adición cascos balísticos de asalto rápido a la orden de compra No. 134018-2024, enviado desde la dirección electrónica dilof.garma@policia.gov.co se remitió comunicación oficial No. GS-2024-032457-DILOF de fecha 22/10/2024, donde esta supervisión solicitó al representante legal de la firma NICHOLLS TACTICA S.A.S, se indicara, la capacidad para adicionar, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la orden de compra.
- La firma contratista envió mediante correo No. O.C 134018 de fecha 22/10/2024, oficio de respuesta a la adición de cascos balísticos de asalto rápido a la orden de compra No. 134018-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033282-DILOF, del 24/10/2024, se emite respuesta de solicitud de adición a la Dirección de Antinarcóticos.
- Mediante correo electrónico, se remitió la comunicación oficial No. GS-2024-033774-DILOF del 30/10/2024, donde esta supervisión solicitó al representante legal de la firma NICHOLLS TACTICA S.A.S, se indicara, la capacidad para adicionar, 1.118 cascos balísticos nivel IIIA por un valor de $2.023.536.398 manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la orden de compra No. 134018-2024.
- Mediante correo electrónico del 01/11/2024, la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, emite respuesta a la solicitud de adición de 1.118 cascos balísticos nivel IIIA por un valor de $2.023.536.398 a la orden de compra No. 134018-2024.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución

1378821198

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Sin novedad
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	La firma contratista no ha denunciado acto contrario a la ley con relación a esta obligación.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
10. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
12. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico,	N/A	El proceso se encuentra en ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.		
14. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Logística Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
15. En cuanto se refiere al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
16. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución
17. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	El proceso se encuentra en ejecución

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO.134018-24.
CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA – (NTMD-0246-A3) / TIPO TÁCTICO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
1	**CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA** El oferente debe dar cumplimiento con todas las exigencias de orden técnico establecidas en la norma técnica NTMD-0246-A3 *"CASCO BALÍSTICO"*, la evaluación de conformidad en producto terminado, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, actualización vigente.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CASCO BALÍSTICO A ENTREGAR.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
3	**TIPO DE CASCO** De conformidad con el numeral 2.2.1 de la norma técnica NTMD 0246-A3 *"CASCO BALÍSTICO"*, se requiere que el casco sea tipo táctico y numeral 2.2.2 Casco balístico tipo asalto rápido. **Nota**: las cantidades especificas por modelo (tipo táctico o tipo asalto rápido), estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
4	**NIVEL DE PROTECCIÓN** IIIA.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
5	**SISTEMA DE SUSPENSIÓN** En atención al numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el sistema de suspensión para el casco balístico sea tipo almohadillas pads, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3.2. El sistema de suspensión debe quedar alejado del cráneo que permita la absorción del impacto, la cabeza del usuario no debe tener contacto con el casco de manera directa en la parte superior, también debe permitir el acceso de manera natural sin quedar sobrepuesto o de forma elevada.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
6	**SISTEMA DE AJUSTE** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3 *"CASCO BALÍSTICO"*, se requiere que el sistema de ajuste del casco sea de la siguiente manera: Arnés conformado por correas en reata de ajuste con cuatro (4) puntos de sujeción al casco balístico. Dos (2) puntos de fijación del arnés situados en la parte posterior del casco balístico deben tener y estar unidos por un sistema de retención y cierre independiente para ofrecer un ajuste dial que permita el ajuste del arnés a la cabeza del usuario en poco tiempo, debe poseer controles deslizantes que faciliten la manipulación y ajuste con una sola mano, teniendo en cuenta que el sistema hace el resto. No debe dejar correas sueltas o colgantes, además debe soportar el peso adicional de accesorios instalados en los cascos, manteniendo el equilibrio y la estabilidad, el sistema debe ser compatible con los diferentes estilos de cascos y ajustarse con todas las tallas. El casco no debe llevar el protector de unca como se describe en el numeral 3.1.4.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3, sin embargo, el sistema modular de ajuste dial instalado entre correa y correa que hacen parte de los puntos posteriores de sujeción del arnés deben cumplir la función como protector de nuca. *Imagen ilustrativa sistema modular dial.* Nota: no se aceptan sistemas de retención y cierre que tengan remaches o tornillos visibles u otros elementos que pueda afectar al usuario. **BARBUQUEJO** El barbuquejo debe formar parte integral del arnés, además, en uno de los extremos del barbuquejo debe tener un sistema de enganche suelte rápido, que se adapte al otro extremo del arnés.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
7	**ACCESORIOS** De acuerdo al numeral 3.1.5 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el casco balístico sea entregado con los siguientes accesorios:	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

No.	REQUERIMIENTO TECNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	1. Montante para los diferentes dispositivos de visión nocturna. 2. Rieles laterales con deslizamiento y bloqueo compatibles con el riel picatinny MIL-STD 1913. 3. Sistemas de gancho y lasos externos (parches velcro para instalación de tarjeteros con información táctica), la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al casco y la parte áspera (gancho) suelta, debe ser a tono con el color del casco. El modelo casco balístico a entregar, debe poseer la característica de acoplar accesorios utilizados en las operaciones de orden táctico, así: gafas, máscaras, dispositivos de iluminación, entre otros.		
8	**COLOR** Se requiere que el casco balístico a entregar sea de color verde oliva, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
9	**TALLAS** De acuerdo al numeral 2.3.13 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que las tallas de los cascos, sean entregadas en las siguientes cantidades: TALLA / CANTIDAD S 30% M 55% L 15% TOTAL 100% **Nota**: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
10	**KIT DE PADS** De acuerdo al numeral 2.3.14 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el casco balístico sea entregado con un juego adicional de PADS, los cuales deben tener la misma cantidad que trae el bien adquirido.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
11	**FICHA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar los datos técnicos descritos en la norma técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los cascos balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
12	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cascos balísticos nivel IIIA son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
13	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los cascos balísticos nivel IIIA, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
14	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los cascos balísticos nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
15	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta:	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos balísticos nivel IIIA, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. El contratista deberá reemplazar hasta un 10% del total de los cascos balísticos nivel IIIA adquiridos, cuando sean impactados en servicio durante el tiempo de garantía, en los casos que la Policía Nacional los requiera, sin costo adicional para la Institución. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CASCOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación como futuro contratista, garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los cascos balísticos nivel IIIA, una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
17	**REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** **REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS** La evaluación de la resistencia balística de penetración y trauma y resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 norma técnica NTMD 0246-A3 CASCO BALÍSTICO (RESERVADO). En ese orden; la cantidad de cascos balísticos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo a la Tabla 8 "*Tabla de Muestreo para evaluar la resistencia balística*" y tabla 9. "*Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50*"," de la norma técnica NTMD 0225-A5., si la cantidad de cascos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será de tres (3) cascos balísticos. Las pruebas de desempeño balístico establecidas en la Norma Técnica NTMD 0246-A3, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. El contratista propondrá al supervisor del contrato tres laboratorios donde se realizaran los ensayos balísticos y se seleccionara uno de ellos, posterior a esto, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas serán supervisadas por dos (02) funcionarios del Grupo de Armamento de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos balísticos nivel IIIA, éstas pruebas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (*este párrafo aplica para los contratos ejecutados por DIRAF, la unidad contratante definirá si se acoge a este requisito*). Los resultados de las pruebas de desempeño balístico deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote de entrega. Los criterios de aceptación o rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística de los elementos evaluados, serán los establecidos conforme la norma técnica NTMD 0246-A3, para el nivel de protección IIIA. La cantidad de cascos objeto de destrucción destinados para las pruebas de desempeño balístico deben ser suministrados por el proveedor sin costo adicional para la Policía Nacional. De igual forma, los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista. **REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de los requisitos generales indicados en la NTMD 0246-A3, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato debe solicitar al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.	N/A	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emitirá el informe de resultados respectivo. Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los cascos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.6 de la norma técnica NTMD-0246-A3, es importante resaltar que contempla ensayos de laboratorio. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0246-A3 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
18	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso, que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no cumplan satisfactoriamente, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los cascos que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, generales, de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad y del contratista para el ingreso del lote respectivo. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos balísticos nivel IIIA a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y almacenista del Grupo Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los cascos balísticos nivel IIIA, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2., y dando cumplimiento a lo definido en el numeral 3.1.6 de la norma técnica NTMD 0246-A3. **PRUEBAS BALÍSTICAS** El informe de resultados obtenidos en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento los criterios de aceptación establecidos para estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la norma técnica NTMD 0246-A3, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. **TALLAJE** El supervisor debe verificar que los elementos a entregar corresponden en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 9 de la presente ficha Técnica. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	**N/A**	**EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.**
19	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los casos se debe entregar un manual de usuario, donde se especifiquen datos técnicos, recomendaciones de uso, mantenimiento, ajuste de sus componentes, entre otros. El manual de partes debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	**N/A**	**EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.**

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **32 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con **60 días** calendario que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

No aplica

4.1. Ejecución Financiera y Pagos.

No aplica

4.2 Entrada de Bienes.

No aplica

5 RECOMENDACIONES.

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres **Intendente EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA**
Cargo **Responsable Laboratorio de Sistemas Electroópticos**
Supervisor de la orden de compra **No. 134018-2024**
Correo electrónico: eliecer.enciso@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3229254393